

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 554-2020-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 093-2020-D-FCNM (Expediente Nº 01087514) recibido el 21 de agosto de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 035-2020-D-FCNM sobre encargatura de la Dirección de la Unidad de Investigación de dicha Facultad al docente Mg. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 62 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, el cual está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Decanal Nº 035-2020-D-FCNM del 19 de junio de 2020, por la cual se encarga al docente asociado a tiempo completo Mg. CARLOS LEVANO HUAMACCTO, como Director de la



Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 16 de junio al 31 de diciembre de 2020 o hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2020;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 263-2020-ORH-UNAC e Informe N° 315-2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 26 de agosto de 2020, informa que el docente CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO es nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en la categoría de asociado a tiempo completo 40 horas con fecha de nombramiento 01 de mayo de 2008 con Resolución N° 092-2008-CU y fecha de categoría 01 de enero de 2012 con Resolución N° 176-2011-CU, tiene Título Profesional de Licenciado en Física y Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 934-2020-OPP de fecha 27 de agosto de 2020, informa que el cargo estructural de Director de la Unidad de Investigación está previsto en el CAP vigente y no tiene remuneración al cargo;

Que, mediante Oficios N° 506 y 564-2020-VRI-VIRTUAL, a efectos de no perjudicar las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la Vicerrectora de Investigación recomienda excepcionalmente la designación del docente Mg. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO, como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 648-2020-OAJ recibido el 05 de octubre de 2020, informa que evaluado el expediente, los informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto, así como de lo opinado por la Vicerrectorado de Investigación con Oficio N° 564-2020-VRI-VIRTUAL del 30 de setiembre de 2020, a lo establecido en el Art. 37 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 62 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Art. 59 del Reglamento General de Investigación y Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto, observa que el citado docente CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO tiene la categoría asociado dedicación tiempo completo 40 horas ostentando el Título Profesional de Licenciado en Física y el Grado de Maestro en Docencia Universitaria; asimismo informa que dicho docente tiene trabajo de investigación vigente y en ejecución titulado "Caos en el oscilador de Duffing mediante los mapas de Poincaré" conforme lo informado por el Vicerrectorado de Investigación, no cumpliendo con los requisitos establecidos de tener el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, de preferencia con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad, por lo que la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que procedería la encargatura con eficacia anticipada al docente Mg. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO, como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de junio 30 de setiembre del 2020, de acuerdo a lo recomendado por la Vicerrectora de Investigación en su Oficio N° 564-2020-VRI-VIRTUAL a efectos de no perjudicar las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; finalmente, recomienda en lo sucesivo que se cumpla con designar o encargar a un docente que posea todos los requisitos enmarcados en la normatividad señalada;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución Decanal N° 035-2020-D-FCNM; al Informe N° 315-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 263-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos

Humanos de fechas 26 de agosto de 2020, al Oficio N° 934-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 27 de agosto de 2020; al Oficios N° 506 y 564-2020-VRI-VIRTUAL del Vicerrectorado de Investigación de fecha 30 de setiembre de 2020; al Informe Legal N° 648-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de octubre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, la encargatura del al docente asociado a tiempo completo Mg. **CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de junio al 30 de setiembre de 2020, a efectos de no perjudicar las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme lo dispuesto mediante Resolución Decanal N° 035-2020-D-FCNM, y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **RECOMENDAR** a las autoridades de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**, en lo sucesivo, se cumpla con designar o encargar a un docente que posea todos los requisitos enmarcados en la normativa señalada.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente, presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa, por el periodo designado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, UI, ORRHH, UE, UR, OAJ,  
cc. DIGA, OCI, ORAA, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.